

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
“ARRIENDO CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS CON
CONDUCTOR, COMUNA DE CODEGUA”

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por objeto el arriendo de un camión recolector para el retiro y transporte de residuos domiciliarios, con provisión de conductor y combustible, destinado a reforzar la recolección diaria de residuos domiciliarios, tanto en sectores urbanos, como rurales de la comuna de Codegua. Para esta adjudicación actuará como unidad técnica el departamento de aseo y ornato dependiente de la dirección de obras de la municipalidad de Codegua.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a la suma de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos), impuestos incluidos. Se establece un presupuesto mensual referencial máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuesto incluido, el cual será financiado con cargo al presupuesto municipal vigente correspondiente al año 2026.

3. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 6 meses, entre julio y diciembre del 2026.

4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

El proponente para la oferta administrativa, deberá publicar los siguientes archivos:

- a. Formato de Identificación del Proponente. **Anexo N°1.**
- b. Declaración Jurada sobre Vínculos de Parentesco o Afinidad con funcionarios Municipales y Servicios Traspasados, según **Anexo N°2.**
- c. Declaración Jurada de Probidad y Ausencia de Inhabilidades para Contratar con la Administración del Estado, según **Anexo N°3.**
- d. Declaración Pacto de Integridad y Cumplimiento Normativo, **Anexo N°4.**
- e. **Patente al día**, para acreditar residencia del oferente y giro comercial acorde a los solicitado en las presentes bases.
- f. Tanto para personas naturales como jurídicas: **Certificado N°30** “Certificado de antecedentes laborales y previsionales” emitido por la inspección del trabajo o entidad autorizada, con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de apertura de la licitación.
- g. Fotocopia del RUT y/o Cédula Nacional de Identidad del Oferente y del representante legal, (Fotocopia).

4.1 ANEXOS TÉCNICOS.

El proponente para la oferta técnica deberá publicar los siguientes archivos:

- a. Certificado de inscripción (Padrón), del o los vehículos ofertados, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b. Permiso de circulación vigente del o los vehículos ofertados.
- c. Revisión Técnica u Homologación vigente, del o los vehículos ofertados.
- d. **Licencia de conducir vigente** Clase A4 o A5 del o los conductores.
- e. Certificado de Antecedentes para fines particulares y Hoja de Vida del Conductor.
- f. El Currículum del proponente destacando los contratos y/o prestaciones realizadas similares al objeto de esta licitación, indicando nombre del contratante, teléfono, fecha, nombre de contacto, montos, además declarará los años de experiencia, y los rubros en los que mantiene experiencia. Lo anterior de acuerdo a lo requerido en el **Anexo N°5.** Se deberá presentar la experiencia del conductor del vehículo que se oferta.
- g. Los Certificados emitidos por los mandantes, en los que se convenga la conformidad de los suministros y servicios objeto de la presente licitación, acreditando la calidad en la prestación de ellos. Estos certificados deberán acreditar experiencia, calidad

y/o conformidad en prestaciones de suministro realizadas con anterioridad a diferentes organismos (públicos y/o privados). Ver formato tipo que se propone en el **Anexo N°6**

- h. Ficha Técnica, **Anexo N°7**, indicar especificaciones técnicas del vehículo, fotografías y cualquier otra especificación que permita verificar el cumplimiento de las características del servicio solicitadas. En caso de no cumplir con las especificaciones mínimas señaladas en los puntos 6 y 7 de las presentes bases, la Municipalidad podrá dejar al (los) oferente(s) fuera del proceso de evaluación.
- i. Copia de original de seguro automotriz obligatorio
- j. Copia de seguro para terceros.

La no presentación, de cualquiera de los antecedentes solicitados en este numeral, darán lugar a ser declarada inadmisibile la oferta.

4.2 ANEXOS ECONÓMICOS.

Para esta propuesta, la Oferta Económica deberá ingresarse al portal con el valor neto total por servicio en la línea de cotización en pesos chilenos.

Además, deberá incorporar como archivo digital adjunto el Formato de Oferta Económica, "**Anexo N°8**". Estos Anexos, deberán estar completos en su totalidad, de lo contrario, deberá rechazarse la oferta, pues no se contará con información suficiente para efectuar la evaluación de la misma.

5. ALCANCE DEL SERVICIO Y RUTAS

El servicio considera el retiro de residuos sólidos domiciliarios en el sector urbano y rural de la comuna de Codegua incluyendo su disposición final en el relleno sanitario autorizado de la Yesca en Ruta del Ácido 5900, Requínoa. El traslado de Codegua a Requínoa es un trayecto de ida y vuelta de aproximadamente 60 km, el que podrá repetirse hasta dos veces en el día dependiendo de la carga del camión. Los recorridos operativos de recolección de residuos domiciliarios contemplan lunes-miércoles-viernes la zona urbana con dos rutas de aproximadamente 14 km, los martes en la zona rural con dos rutas de 31.4 km aproximadamente y los jueves en la zona rural con dos rutas de 38.8 km aproximadamente.

DÍAS	SECTOR URBANO
lunes 06:30 a 15:30. miércoles 06:30 a 15:30. viernes 06:30 a 15:30	<p>PRIMERA RUTA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los Silva ● Pasaje Cordillera ● Estancilla ● Villa el Sol ● Villa Estancilla ● Aires de Codegua ● Callejón los bravo ● Villa vista hermosa <p>SEGUNDA RUTA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Villa Alborada ● Villa Esperanza ● Orlando Letelier ● Población Corvi ● Oscar Castro ● Colonial ● Pasaje La Higuera. <p style="text-align: right;">TOTAL 14 KM APROXIMADO</p>



LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES PRIMERA RUTA



LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES SEGUNDA RUTA

DÍAS	SECTOR RURAL
martes 06:30 a 15:30	<p>PRIMERA RUTA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● San Joaquín ● El Carmen Alto ● El Carmen Bajo <p>SEGUNDA RUTA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Avenida La Compañía Sur ● Callejón Las Peras ● Romeral <p style="text-align: right;">TOTAL 31.4 KM APROXIMADO</p>



MARTES PRIMERA RUTA



MARTES SEGUNDA RUTA

DÍAS	SECTOR RURAL
<p>jueves 06:30 a 15:30</p>	<p>PRIMERA RUTA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tuncahue Hasta Puente Machalí Lado Oriente ● Tunca ● Miraflores <p>SEGUNDA RUTA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Av. la compañía ● Villa los andes ● Benito gálvez ● Las Delicias <p style="text-align: right;">TOTAL 38.8 KM APROXIMADO</p>



JUEVES PRIMERA Y SEGUNDA RUTA

El adjudicatario deberá proveer con sus propios recursos, los lugares de emplazamiento de operaciones, reparaciones, lavaderos, estacionamientos, almacenamientos y otros. La empresa adjudicataria, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 numeral 26 del Decreto 316 de 2022 del ministerio del Interior, en lo referido a la exigencia de sub bases para los trabajadores con las instalaciones básicas que sean necesarias, tales como baños, duchas, casilleros y comedores, en el caso de tener su base central distanciada de la comuna de Codegua, adicionalmente el municipio pone a disposición del conductor los baños y camarines del Departamento de Aseo y Ornato ubicados en el predio municipal.

El aparcamiento del vehículo no será en predio municipal alguno, sino que será responsabilidad del contratista. El vehículo se deberá presentar en el municipio cada día de servicio en el horario establecido en el punto 4 de los presentes términos de referencia y una vez terminada la disposición final del segundo recorrido de cada día, deberá retornar al municipio a dejar a los peonetas para finalmente retirarse a la base del contratista. Bajo ninguna circunstancia se permite el transporte de peonetas en las pisaderas traseras durante el traslado en carretera, debiendo el camión retornar a dejar al personal antes de salir a la autopista o contar con cabina doble, resguardando la seguridad laboral.

6. EQUIPOS REQUERIDOS

Se requiere el arriendo de un camión recolector de residuos sólidos domiciliarios, que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- Año de fabricación 2016 o superior: El vehículo debe contar con su certificado de revisión técnica y de emisiones contaminantes vigente, cumpliendo con la normativa de plantas revisoras para vehículos pesados.
- Capacidad mínima de 19 m³ de alta compactación: La tolva debe garantizar una relación de compactación eficiente para optimizar los traslados al relleno sanitario.
- Sistema hidráulico completamente operativo: Sin fugas en mangueras, pistones o mandos, garantizando la presión de trabajo nominal establecida por el fabricante.
- Óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de seguridad: El chasis y la carrocería no deben presentar fatiga de material, corrosión perforante ni reparaciones estructurales defectuosas que comprometan la seguridad vial.
- Con eje de levante: Funcional para optimizar el consumo de combustible y desgaste de neumáticos durante los trayectos en vacío hacia el relleno.

- Debe contar con alza contenedor modelo spider o equivalente: Sistema compatible con la norma DIN para el levante seguro de contenedores plásticos desde 120 a 1.100 litros.

7. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA COMPACTADORA

- Capacidad de la caja: 19 m³: Volumen útil de carga neta sin considerar la tolva de recepción.
- Ciclo de compactación: 17 a 20 segundos: Tiempo medido desde el inicio del movimiento de la placa prensa hasta su retorno a la posición de carga.
- Capacidad de la cola (hopper): 2,3 m³: Espacio destinado a la recepción inicial de los residuos antes de la compactación.
- Capacidad de estanque de percolados: 210 litros: Debe incluir válvula de descarga y asegurar la estanqueidad total para evitar vertidos en la vía pública conforme a normas sanitarias.

8. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- Sistema anti empotramiento para ciclistas: Barreras laterales de protección según la normativa vigente para prevenir accidentes de tránsito con usuarios vulnerables.
- Baliza trasera: Tipo LED de alta visibilidad para operaciones en condiciones de baja luminosidad o sectores rurales.
- Luces en zona de trabajo: Focos orientados hacia la tolva y estribos traseros para seguridad del personal en faena nocturna o madrugada.
- Pisaderas y pasamanos: Deben ser de material antideslizante, con drenaje de lodos y ubicadas según estándares de seguridad para el transporte de personal en marcha corta.
- Tapabarros: Instalados en todos los ejes para evitar la proyección de partículas y suciedad a otros vehículos.
- El vehículo deberá estar acondicionado según las normas de seguridad con juego de herramientas y rueda de repuesto, extintor, botiquín, señalizaciones y todas aquellas condiciones que exige la Ley de Tránsito y sus reglamentos.

9. INCLUSIONES DEL SERVICIO

El servicio de arriendo deberá considerar, como mínimo, lo siguiente:

- Ejecución de mantenciones preventivas: Realizadas estrictamente bajo la pauta del fabricante para asegurar la disponibilidad del equipo.
- Documentación legal al día: Incluye Permiso de Circulación, SOAP, Revisión Técnica y Certificado de Anotaciones Vigentes.
- Seguro de responsabilidad civil: Con cobertura para daños a terceros y propiedad pública/privada durante la operación.
- Servicio técnico en terreno: Respuesta en un máximo de 24 horas para reparaciones menores que no requieran traslado al taller.
- Provisión de camión-equipos de reemplazo: Ante fallas que superen las 24 horas, el contratista debe entregar un equipo de similares características técnicas para no interrumpir el servicio municipal.

10. PAUTA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE

- Cumplimiento obligatorio: El contratista debe ejecutar los servicios de mantenimiento (chasis y caja) en los intervalos de kilometraje u horas de motor definidos por la marca.
- Calidad de insumos: Uso de repuestos originales o certificados que no vulneren la garantía del equipo, sin costos adicionales para el municipio.
- Transparencia: Entrega de la pauta oficial y registro de las actividades realizadas antes y durante el servicio.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tabla 1: Criterios de evaluación.

Criterios de Evaluación			
N°	Factor	Forma de evaluación	Puntaje
a	Oferta Económica	Se evaluará con el puntaje máximo la oferta más económica.	40
b	Experiencia	Se evaluará la experiencia que posee el oferente, a mayor experiencia, mayor puntaje.	30
c	Territorialidad	Se evaluará la cercanía del oferente con respecto a la comuna de Codegua	15
d	Requisitos del vehículo	Se evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos al camión y su año de fabricación.	15

Fuente: Elaboración propia.

a. Oferta Económica (40 puntos).

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de Mínimo Costo, donde se considerará la relación entre cada oferta (en pesos chilenos) y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Oferta\ mínima}{Oferta\ evaluada} \right) * 40$$

b. Experiencia (30 puntos).

Tabla 2: Puntaje a otorgar por factor "Experiencia".

Sub-factores	Puntos
Presenta 03 o más Certificados de Conformidad u órdenes de compra	30
Presenta 02 Certificados de Conformidad u órdenes de compra	20
Presenta 01 Certificado de Conformidad u órdenes de compra	10
No presenta Certificados de Conformidad u órdenes de compra	No evaluable

Fuente: Elaboración propia.

c. Territorialidad (15 puntos).

Tabla 3: Subcriterios a evaluar en "Territorialidad".

SUBCRITERIO	PUNTAJE
De la Comuna de Codegua.	15
Comunas Colindantes a la Comuna de Codegua (Mostazal, Graneros, Machalí y Rancagua).	12
Otras comunas de la Región.	08
Regiones V, Metropolitana, VII y VIII.	04
Otras regiones del territorio nacional.	01

Fuente: Elaboración propia

d. “Requisitos técnicos del vehículo” (15 puntos).

De la ficha técnica del vehículo ofertado se evaluará si cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia y el año de fabricación.

Tabla 4: Puntaje a otorgar por factor “Requisitos técnicos del vehículo”.

Sub-factores	Puntos
El camión propuesto cumple con el 100% de los requisitos técnicos mínimos exigidos y su año de fabricación es igual o superior a 2023 .	15
El camión propuesto cumple con el 100% de los requisitos técnicos mínimos exigidos y su año de fabricación está entre los años 2020 y 2022 .	10
El camión propuesto cumple con el 100% de los requisitos técnicos mínimos exigidos y su año de fabricación está entre los años 2016 y 2019 .	05
El camión propuesto posee un año de fabricación inferior a 2016 o no cumple con alguno de los requisitos técnicos mínimos obligatorios	No Evaluable

Fuente: Elaboración propia.

El puntaje total de la propuesta, será la suma de los puntajes obtenidos en cada factor. El puntaje máximo a obtener será de 100 puntos.

El puntaje mínimo que se aceptará para las ofertas, será de 60 puntos. Si ninguna de las ofertas obtiene un puntaje mayor o igual a 60 puntos, la adjudicación se declarará desierta, por no tener ofertas convenientes para los intereses de la Municipalidad.

Cumplidas las condiciones técnicas descritas y de publicación económica, será adjudicada la propuesta que presente las condiciones más ventajosas para el municipio.

12. DESEMPATE DE OFERTAS

En el evento de tener ofertas empatadas en puntaje, prevalecerá la asignación según los siguientes criterios y en el siguiente orden:

- Oferta económica
- Experiencia.
- Territorialidad.
- Requisitos técnicos del vehículo

13. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Operatividad: Disposición diaria del camión y su conductor (o sus reemplazos) en el municipio según los horarios y días detallados en el punto 4 de los presentes términos de referencia.
- Gastos operativos: Pago de dispositivos TAG y peajes que se requieran para el tránsito.
- Provisión de conductor calificado (Licencia Clase A4 o A5) y el combustible necesario para las rutas urbanas y rurales descritas.
- Aparcamiento del camión en sus dependencias.

14. RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO

- Personal y apoyo: Asignación de peonetas para la carga de residuos en las rutas especificadas.
- Supervisión y control del uso correcto del equipo.
- Recepción técnica: Verificación diaria del estado inicial y rechazo de equipos que no cumplan las condiciones de seguridad.
- Pagos en relleno sanitario: Los costos de disposición final en "La Yesca" son responsabilidad directa de la municipalidad.

15. VÍNCULO LABORAL

No existirá relación de subordinación ni dependencia entre el personal del contratista (conductor) y la municipalidad; el contratista asume todas las obligaciones legales, previsionales y de seguridad laboral.

16. DAÑOS A TERCEROS

Responsabilidad exclusiva: El contratista responderá civil y legalmente por siniestros derivados de fallas mecánicas por falta de mantenimiento o negligencia en la operación del equipo.

17. UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Técnica del presente proceso corresponderá al Departamento de Aseo Ornato dependiente de la dirección de obras municipales de de Codegua, o quien la subrogue o reemplace legalmente.

Dicha unidad será la responsable de la administración, supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, correspondiéndole, entre otras funciones:

- a) Coordinar con el proveedor adjudicado la ejecución de los servicios.
- b) Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia.
- c) Controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución del servicio.
- d) Verificar la correcta ejecución de los servicios.
- e) Llevar el control del presupuesto disponible asociado a la presente contratación.
- f) Emitir la certificación de conformidad necesaria para la tramitación de los respectivos pagos.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Atendido que la presente contratación supera las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), el proveedor seleccionado deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La garantía deberá ser entregada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de selección de la oferta efectuada a través de la plataforma Convenio Marco, y previamente a la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Dicha garantía deberá corresponder a un instrumento pagadero a la vista, irrevocable y tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Codegua, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresado en pesos chilenos, con una vigencia igual al plazo total de ejecución del servicio más 90 días corridos adicionales.

La garantía tendrá por finalidad caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado 'ARRIENDO CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS CON CONDUCTOR, COMUNA DE CODEGUA' e incluir ID Mercado Público", debiendo ser pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo.

19. LIBRO DE SERVICIO

El Contratista tendrá la obligación de mantener un Libro de Inspección de Servicio (Manifold) el cual estará en custodia de la unidad técnica, siendo responsabilidad del contratista revisarlo diariamente ante instrucciones que pueden existir en él, cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial.

20. FORMA DE PAGO.

El pago del producto adquirido se hará de manera mensual, luego de emitida la Orden de Compra, mediante cheque y a un plazo de 30 (treinta) días, a contar de la entrega y recepción de la factura en la Dirección de Administración de Finanzas, el pago se efectuará previa certificación conforme de la Unidad Técnica del contrato. El proveedor deberá adjuntar a la Factura el certificado N°30 "Antecedentes Laborales y Previsionales" actualizado.

Según lo indicado anteriormente, el proveedor no podrá indicar en la Factura 'Pago al Contado'. Deberá emitir la Factura al término de la entrega de los servicios mensualmente, o bien una fecha posterior.

La unidad municipal encargada del pago será la Dirección de Administración y Finanzas.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad de Codegua, RUT 69.080.400-K, dirección; Avenida O'Higgins N.º 376, giro Fiscal, Comuna de Codegua. "al momento de emitir la factura ante el SII.

La factura debe ser entregada en Avenida O'Higgins N.º 376 Comuna de Codegua, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

21. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING

En caso que el proveedor celebre un contrato de cesión de crédito o factoring respecto de las facturas emitidas en el marco de la presente contratación, deberá notificar formalmente a la Ilustre Municipalidad de Codegua dentro de las 48 horas siguientes a su celebración, acompañando los antecedentes que acrediten dicha cesión, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.983.

La sola celebración del contrato de factoring no implicará aceptación automática por parte de la Municipalidad, correspondiendo dicha aceptación en la oportunidad y forma que establece la normativa vigente. La Municipalidad podrá rechazar o suspender el pago de facturas cedidas cuando existan multas cursadas, observaciones pendientes, incumplimientos contractuales o cualquier otra obligación pendiente asociada al servicio contratado.

La falta de notificación dentro del plazo antes indicado facultará a la Municipalidad para no aceptar solicitudes de pago emitidas a nombre de la empresa de factoring o cesionaria respectiva.

22. MULTAS

En la eventualidad de incumplimiento en las condiciones pactadas, el proveedor estará sujeto a las siguientes sanciones:

- a. Incumplimiento a las obligaciones generales establecidas en los presentes términos de referencia, multa 2 UTM, por cada vez que suceda.
- b. Por atraso en la entrega de los servicios, por un monto equivalente al 1% del valor mensual a contratar, por cada hora de atraso, con un máximo de 2 horas de atraso. Luego de este plazo, se descontará el día completo de acuerdo al monto indicado en el literal c) del presente artículo.
- c. Por atraso no entrega de los servicios, por un monto equivalente al 5% del valor mensual a contratar, por cada día, con un máximo de 4 días de ausencia. Luego de este plazo, se podrá poner término al contrato de manera anticipada.
- d. En caso de no cumplir con las Garantías Técnicas ofrecidas, se aplicará una multa de 5 UTM, por cada vez que suceda.
- e. Abandono en la vía pública de contenedores cargados, 0,5% del valor mensual del contrato, por día.

- f. Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los contenedores, lutocares y personal contratado, 0,5% del valor mensual del contrato, por día.
- g. Permitir al conductor la selección de materiales para su comercialización, 0,2% del valor mensual del contrato.
- h. Lavar los camiones o eliminar líquidos percolados en tránsito o cualquier lugar, 0,5% del valor mensual del contrato por evento.
- i. Incumplimiento de órdenes y/u observaciones de la unidad técnica: cualquier orden, observación e/o instrucción impartida por la unidad técnica a través del libro de servicio por vez que ocurra: 0,2% a 0,5% del valor mensual del contrato, dependiendo de la reiteración de la conducta. En este caso, la unidad técnica deberá dejar consignado en el libro de servicio, de la respectiva orden impartida al contratista, el valor de la multa a aplicar en la eventualidad que exista incumplimiento. De no quedar establecido el valor de la multa, el incumplimiento a la orden estipulada, se sancionará con el valor mínimo, es decir 0,2% del valor mensual a contratar. (menos grave).
- j. No presentar los camiones ofertados, según requerimientos técnicos presentados, 1% del valor mensual a contratar por día.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, y se deducirá de los pagos.

El valor de la UTM que se aplicará, corresponderá a la del mes en que fue consignada la falta por parte de la Unidad Técnica.

Cualquiera de las faltas antes mencionadas, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el presente proceso.

Aplicada una multa, procederá a favor del contratado los recursos de reposición jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en los artículos 59 y siguientes de Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% del valor del contrato, el Municipio podrá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa.

23. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y PROCEDENCIA DE RECURSOS.

Detectada una situación, que amerite la aplicación de multa con cargo al cobro de la orden de compra, la Unidad Técnica notificará inmediatamente de ello al proveedor personalmente, por carta certificada o al correo electrónico, dando traslado por el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación, para que el proveedor evacúe sus descargos ante la unidad técnica o quien le subrogue.

Vencido el plazo para formular los descargos, el municipio evaluará dentro de cinco días hábiles la aplicación de la multa.

La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la multa podrá ser impugnada ante el alcalde dentro del término de cinco días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la Resolución, Decreto Alcaldicio o documento que disponga la aplicación de la multa, fundándose en nuevos antecedentes, quien decidirá en definitiva si procede o no dicha aplicación en el término de 5 días.

24. SUBCONTRATACIÓN

Con el objetivo de garantizar la transparencia, eficiencia y control directo sobre la ejecución del proyecto, se ha decidido no aceptar la opción de subcontratación en el marco de esta licitación pública. La administración considera que mantener la ejecución del contrato dentro de la entidad licitadora permitirá un mayor monitoreo y supervisión, asegurando la calidad y el cumplimiento de los términos establecidos. Esta decisión se alinea con la política de gestión integral de proyectos de la entidad, enfocada en optimizar recursos, minimizar riesgos y asegurar la plena responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.



[Handwritten signature in purple ink]
GUILLERMO GAETE CAMPOS
DIRECTOR DE OBRAS

